UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Bogotá D.C.

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE ESPECIES DE ARBOLES NECESARIAS Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LA UNGRD EN LA ACTIVDAD DE COMPENSACION AMBIENTAL DE 166.68 TON/ CO2 EMITIDAS POR LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LA MEDICION DE HUELLA DE CARBONO AÑO 2017

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres– UNGRD-, es una Unidad Administrativa Especial **con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la** creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual tiene como objetivo *"(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD".*

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

1. *"Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
2. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
3. *Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
4. *Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación. el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
5. *Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
6. *Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de*
7. *Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
8. *Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*
9. *Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.*
10. *Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.*
11. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad".*

La Misión de la Unidad es orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que permitan la prevención y mitigación de los riesgos y la organización de los preparativos para la atención de emergencias, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre;

incorporando el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del país, que conduzca a la disminución de la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos.

Así mismo y conforme lo dispuesto en Resolución No. 1578 de 2015 modificada por la Resolución No. 1446 de 2016, el Secretario General de la UNGRD, tiene la facultad de la ordenación del gasto y celebración de contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las normas vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el artículo 13° del Decreto 4147 de 2011, modificado por el artículo 4° del Decreto 2672 de 2013, una de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Información-OAPI de la UNGRD, es la de implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional; en este sentido, se establecen y mantienen planes encaminados a la mejora continua de las prácticas de calidad, medio ambiente y del bienestar de sus colaboradores, a través de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión-SIPLAG.

En este sentido, el SIPLAG de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, está conformado por el Sistema de Gestión de la Calidad NTC: ISO: 9001:2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Sistema de Gestión Ambiental NTC: ISO: 14001:2015-SGA y el Sistema de Seguridad y Salud en el Ocupacional OHSAS 18001:2007-SST.

Mediante el SIPLAG, la entidad articula su direccionamiento estratégico, políticas institucionales y procesos, para hacer de la UNGRD, una Unidad laboral, ambiental y socialmente responsable, que logra la satisfacción de las necesidades identificadas de sus usuarios.

Es así que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el cual se encuentra diseñado y certificado bajo los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001:2015, establece acciones para dar cumplimiento al marco legal identificado y aplicable a la entidad e identifica las actividades que generan impactos significativos en términos de Generación de emisiones de gases efecto de Invernadero, las cuales aportan al calentamiento Global, de tal forma que, al identificar las fuentes de emisiones se aplicarán acciones de mitigación enfocadas disminuir las emisiones prioritarias, haciendo que la organización sea más eficiente en su gestión, de igual manera se orientará a la definición de mejores objetivos, políticas de reducción de impactos más efectivas e iniciativas de ahorro mejor dirigidas, todo ello consecuencia de un mejor conocimiento de los puntos críticos en: El uso de combustibles, consumo de energía, generación de residuos, entre otros) para la reducción de impactos, que pueden o no pueden ser de responsabilidad directa de la organización, para lograr generar la menor cantidad de CO2.

Por lo anterior, dentro del Plan de Acción 2018 de la Oficina Asesora de Planeación e Información, se planificaron actividades encaminadas a la mejora del Sistema de Gestión Ambiental-GA, que propenden por el uso adecuado y responsable de los recursos naturales, orientando a promover y socializar los mecanismos para mitigar y compensar los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo del objeto misional de la entidad.

De conformidad con lo descrito anteriormente, para el cumplimiento de tal objetivo, es necesaria la ejecución de actividades que fortalezcan la cultura en el uso responsable de los recursos naturales, permitiendo que se identifique al interior de la UNGRD, las actividades que generan impactos significativos en términos de Generación de emisiones de gases efecto de Invernadero, las cuales aportan al calentamiento Global, de tal forma que, al identificar las fuentes de emisiones se aplicarán acciones de mitigación enfocadas disminuir las emisiones prioritarias, haciendo que la organización sea más eficiente en su gestión, de igual manera se

orientará a la definición de mejores objetivos, políticas de reducción de impactos más efectivas e iniciativas de ahorro mejor dirigidas, todo ello consecuencia de un mejor conocimiento de los puntos críticos en: El uso de combustibles, consumo de energía, generación de residuos, entre otros) para la reducción de impactos, que pueden o no pueden ser de responsabilidad directa de la organización.

La UNGRD llevo a cabo la medición de huella de carbono en base de los datos de las actividades del año 2017 mediante contrato UNGRD-055-2018 suscrito la CORPORACIÓN FENALCO SOLIDARIO COLOMBIA, cuyo objeto fue: "Capacitar y acompañar a la UNGRD en el proceso de cuantificación de la cantidad de emisiones de gases efecto invernadero generados directa o indirectamente en las 3 sedes de Bogotá en la entidad para el año 2017, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG PROTOCOL) y la norma técnica colombiana NTC ISO 14064-1:2006, y diseñar estrategias de mitigación y compensación de las emisiones generadas." en la cual se estableció que la entidad emitió 166.68 Ton/CO2, para lo cual se establecieron acciones de compensación entre las cuales se encuentra la de realizar su compensación ambiental por medio de la siembra de árboles nativos, la cual se espera adelantar a través de la presente contratación.

Por lo anterior, resulta importante adquirir el suministro de especies de árboles necesarias y dar acompañamiento a la UNGRD en la actividad de compensación ambiental de 166.68 Ton/ CO2 emitidas por la entidad de acuerdo con los resultados de la medición de huella de carbono año 2017, garantizando con ello el cumplimiento de lo establecido en la Ley 872 de 2003 y Decreto 1499 de 2017, con el propósito que se establezcan compromisos a nivel interno, que generen un efecto positivo sobre la prestación de los servicios de la Entidad y sobre el uso y protección de los recursos naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO.

Suministrar especies de árboles necesarias y dar acompañamiento a la UNGRD en la actividad de compensación ambiental de 166.68 Ton/ CO2 emitidas por la entidad de acuerdo con los resultados de la medición de huella de carbono año 2017.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas a contratar para suministrar las especies de árboles necesarias y dar acompañamiento a la UNGRD, en la actividad de compensación ambiental de 166.68 Ton/ CO_2.de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres son las que se relacionan a continuación:

1. Selección de terreno cerca de la ciudad de Bogotá, con los debidos permisos y/o autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la compensación ambiental.
2. Preparación del terreno en el cual se realizará el debido ahoyado y plateo días antes de la actividad de siembra con funcionarios de la UNGRD.
3. Suministro las especies nativas a plantar las cuales compensen la emisión equivalente de 166.68 Ton/CO2 de la UNGRD, conforme a las condiciones del terreno dispuesto por el contratista.
4. Mantenimiento 2 veces en el año para asegurar el desarrollo correcto de los árboles.
5. Transporte desde las instalaciones de la UNGRD al sitio. Ida y regreso para 40 Personas de la UNGRD.
6. Refrigerio el cual incluya una bebida (caliente o Fría) y un snack.
7. Informe técnico final, en el cual se visualice el desarrollo de la actividad de siembra.

Nota. El contratista deberá realizar la siembra de las especies nativas y realizar una jornada de socialización con los funcionarios y/o contratistas que asistirán al sitio de la siembra, sobre cambio climático, gestión de la adaptación y la mitigación, la importancia de la compensación ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015

La siguiente es la Clasificación y/o Códigos de las Naciones Unidas - UNSPSC para efectos de la clasificación en el RUP; se aclara que de conformidad con la modalidad de selección, no se hace exigible para el presente proceso la presentación de Registro Único de Proponentes, y la clasificación que se expone a continuación tiene un carácter informativo; que conforme a la Circular 12 del 5 de Mayo de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, señala que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, el cual para la presente contratación es el siguiente:

Código UNSPSC 77101503 **Producto:** Gestión Medioambiental				
GRUPO	**Segmento**	**Familias**	**clases**	**Productos**
F: Servicios	**77** Servicios Medio Ambientales	**12** Seguimiento, control o rehabilitación de la contaminación	**15** Contaminación del aire	**03** Servicios de protección contra la contaminación del aire

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es Suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones aquí señaladas serán de cumplimiento por parte del Contratista:

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar un terreno cerca de la ciudad de Bogotá, con los debidos permisos y/o autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la compensación ambiental con la siembra de árboles.
2. Preparar el terreno en el cual se realizará el debido ahoyado y plateo días antes de la actividad de siembra con funcionarios de la UNGRD.
3. Suministrar las especies nativas a plantar 209 Arboles las cuales compensen la emisión equivalente de 166.68 Ton/CO2 de la UNGRD, conforme a las condiciones del terreno dispuesto por el contratista.
4. Realizar el mantenimiento dos (2) veces en el año para asegurar el desarrollo correcto de los árboles sembrados, de lo cual deberá reportar a la UNGRD así el contrato haya terminado su ejecución.
5. Realizar el transporte desde las instalaciones de la UNGRD al sitio donde se sembrarán los árboles. Ida y regreso para 40 Personas de la UNGRD.
6. Suministrar un refrigerio el cual incluya una bebida (caliente o Fría) y un snack.
7. Entregar un informe técnico final, en el cual se visualice el desarrollo de la actividad de siembra.
8. Realizar la siembra de los árboles y una jornada de socialización con los funcionarios y/o contratistas que asistirán al sitio de la siembra, sobre cambio climático, gestión de la adaptación y mitigación, la importancia de la compensación ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de cotización.
2) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD.
6) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
8) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con disponibilidad requerida por la UNGRD.
9) El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la UNGRD.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – UNGRD

En virtud del presente contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
2) Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3) Aprobar la garantía única de cumplimiento.
4) Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
5) Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA a través del supervisor.
6) Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato;
7) Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8) Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
9) Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Cundinamarca, en el lugar que el contratista haya definido para la siembra de los árboles, conforme a las especificaciones técnicas.

7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión de este contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación e información o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la UNGRD y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de a menor cuantía de la Entidad, el contratista se seleccionará a través de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen a regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Se realizó análisis de mercado a través de solicitud de cotizaciones con diferentes proveedores del mercado, lo cual arrojó el siguiente resultado:

ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCION	UN	FUNDACION NATURA		FUNDACION RED DE ARBOLES		CO2CERO	
				V. Unit	TOTAL	V. Unit	TOTAL	V. Unit	TOTAL
1	Suministrar especies de arboles necesarias y dar acompañamiento a la UNGRD en la actividad de compensacion ambental de 166.68 Ton/ CO2 emitdas por la entidad de acuerdo con los resultados de la medicion de huella de carbono año 2017	Selección de terreno cerca a Bogota, con los debidos permisos y/o autorizaciones correspondientes y suministar los arboles para realizar la compensación ambiental en los terminos de las especificaciones técnicas.	GLOBAL	$ 7.682.000	$ 7.682.000	$ 6.258.000	$ 6.258.000	$ 7.004.340,00	$ 7.004.340,00
		TOTAL		$	7.682.000	$	6.258.000	$	7.004.340
		PROMEDIO				$			6.981.447

La UNGRD establece como presupuesto oficial de la contratación **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($6.981.447) M/cte**., incluidos todos los impuestos a que haya lugar con los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para el cabal desarrollo del mismo, la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial previamente enunciado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La UNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 7619 del 11 de abril 2019, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, oposición en el catálogo de gasto: A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Fuente: Nación, recurso: 10.

9.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El pago se realizará en un único pago por el valor equivalente del contrato, el cual incluye todos los servicios efectivamente suministrados, aprobados y recibidos a satisfacción, para lo cual se deben presentar los siguientes soportes para efectuar el pago:

El pago se realizará en cuanto se presente la factura por parte del contratista: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, ii) Un certificado por escrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema *de seguridad social integrada y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales,* de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o facturas por parte del contratista, en la cuenta de ahorros o corriente debidamente informada para el efecto.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.4. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de compraventa, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación, la UNGRD, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos en la matriz (Anexo No. 2) que se adjunta al presente estudio previo.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.1. FACTOR DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al*

contratista el nombre del supervisor del contrato. En consecuencia, el único factor para la escogencia del contratista será el precio.

11.2. FACTORES HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de entregar los bienes que la UNGRD pretende adquirir de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta.

La propuesta debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

11.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

I. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcios o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cedula de ciudadana.

II. Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, referente a la definición de la situación militar.

III. Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se verifica la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(i) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(ii) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

IV. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO No. 2** "carta de presentación de la oferta", debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.

V. Verificación de la capacidad jurídica de las personas naturales.

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

Registro Mercantil (Según naturaleza del proponente) Si se trata de una persona natural (comerciante), el proponente debe anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

VI. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VII. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

VIII. Verificación de no inclusión Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

El Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2017 en su Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:

"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

(...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4."

En virtud de lo anterior, el representante legal del proponente, o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán allegar certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a quince (15) días previos al cierre del presente proceso de contratación.

IX. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la UNGRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

X. Certificación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Sí el proponente es persona natural la certificación debe emitirse a nombre propion y adjuntar copia de la planilla de pago del último mes cancelado coforme a la normatividad vigente.

NOTA: La UNGRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UNGRD verificará la información presentada antes de la celebración el contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fisca deberá anexar además la certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión, copia de la cedula y la tarjeta profesional.

XI. Registro único tributario.

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario – RUT actualizado

XII. Certificación bancaria

El proponente deberá aportar Certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente, en la que señale, número de cuenta, entidad bancaria y titular.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo establecido por la UNGRD mediante Circular 018 mayo 20 de 2019, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11.2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por la Entidad.

11.2.2.1. ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado en original del formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas - ANEXO TECNICO, manifestando su total cumplimiento.

11.2.2.2. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea el suministro de árboles para compensación ambiental con las condiciones o alcance sean similares al del contrato que se pretende suscribir mediante el presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas.

b. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV (8,43 SMMLV).

c. La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a Dic 31 de 2010	$515.000
Enero 1 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 a Dic 31 de 2019	$828.116

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Para el presente proceso el proponente debe cumplir con el 100% de la experiencia exigida.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que la UNGRD requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y el acta de liquidación o recibo final.

Nota 2: Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto
2. Plazo.
3. Número del Contrato. *(Si existe)*
4. Descripción Experiencia Específica *(si existen)*
5. Entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide dicha certificación.
6. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.
8. Fechas de suscripción del contrato, de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
9. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: La UNGRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

12. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la Entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, con NIT – 900.478.966-6, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

12.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:

Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a partir de la suscripción del mismo, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados desde la publicación de la carta de aceptación de la invitación.

12.2 CALIDAD DEL SERVICIO:

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a partir de la suscripción del mismo, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la publicación de la carta de aceptación de la invitación.

13 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

13.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La UNGRD requiere llevar a cabo la adquisición de especies nativas y la siembra de las mismas para la compensación ambiental por emisión de gases efecto para lo cual se solicita que la adjudicación del presente contrato se le haga a quien cumpla con las condiciones técnicas requeridas y presente las mejores condiciones frente al precio. Aunado a lo anterior para efectos de la presente contratación no se hace necesario disponer de una estructura administrativa compleja por cuanto el bien a contratar se obtiene a través de la experiencia, idoneidad, y cauciones que presente el oferente en la prestación de servicios requeridos por la Entidad y su respectivo soporte de garantías con calidad y oportunidad.

14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuanta.

15 LIQUIDACIÓN

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación. "La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato", ante la falta de voluntad de las partes para liquidarlo, "la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes".

Cordialmente,

Juan José Neira Santa Cruz
Jefe Oficina Asesora De Planeación e Información

Elaboró: Lady Gaitán Aguilera // Contratista OAPI UNGRD
Revisó: Juan José Neira Santa Cruz // Jefe OAPI UNGRD.
Aprobó: Juan José Neira Santa Cruz // Jefe OAPI UNGRD.